CONSTANCIA SECRETARIAL:
A Despacho del señor Juez, informándole que el Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali (V) solicita se envié el presente expediente para ser incorporado al trámite de liquidación patrimonial que se adelanta en dicho recinto judicial. Sírvase proveer.

Palmira (V), 3 de mayo de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal

AUTO INTERLOCUTORIO No. 332
PALMIRA (V)., TRES (3) DE MAYO DE 2021

PROCESO: **EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA**
RADICACIÓN: **2019 – 00250 - 00**

Dentro del proceso de la referencia, se allega escrito a través de nuestro correo institucional por parte del Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali (V.), donde se solicita remitir a ese recinto judicial el presente proceso para ser incorporado al trámite de liquidación patrimonial que se adelanta contra la deudora.

De conformidad con lo antes dicho, acorde con lo estipulado en el artículo 564 del C.G.P., se remitirá el expediente digitalizado al despacho antes referido.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el proceso ejecutivo se adelanta también en contra de la demandada ANA CRISTINA VELASQUEZ GONZALEZ, de conformidad con el artículo 547 del CGP, el proceso continuara en su contra, salvo manifestación expresa en contrario del demandante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REMÍTASE el expediente digitalizado al Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali Valle del Cauca, para que sea incorporado al trámite de liquidación patrimonial que se adelanta en ese recinto judicial en contra de la deudora MARIA ALICIA HURTADO GRUESO, tal como se solicita.

SEGUNDO: Continúese el proceso en contra de la demandada ANA CRISTINA VELASQUEZ GONZALEZ.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 047 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06 de mayo de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4b3c0d37e3f6914107952774ae81441a57acf5f107640880a06f75a135a79dc**
Documento generado en 05/05/2021 03:59:23 PM